

LOS ANDES.

Diario de la Tarde.

Año XXIX.

Guayaquil, (Ecuador). - Viernes 30 de Diciembre de 1892.

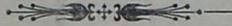
Núm 3,369.

**HARDMAN
PIANO.**



**BAZAR Y JOYERIA
de Alberto S. Ofner.**

Interseccion de las calles Pichincha y General Elizalde.



Especialidad en artículos de lujo y fantasía, renovación continua de los artículos más modernos de Europa y los Estados Unidos.

Brillantes, relojes, pianos, muebles, cuchillería, revólveres, perfumería, álbumes, marcos para retratos, anteojos y lentes, espejos, juguetes, cristalería fina, carteras y otros artículos de cueros de Rusia y mil de mercaderías que ofrece en venta por mayor y menor a los precios más módicos.

La casa cuenta con el mejor relojero y garantiza todo trabajo concerniente al ramo de relojería.

LA SALUD DE LA MUJER

conservadas por las

PILDORAS TOCLOGICAS DEL DR. N. BOLET.

Veinte y cinco años de éxito constante aseguran la excelencia de este maravilloso específico.

El uso de las

PILDORAS TOCLOGICAS, ha hecho un cambio radical en el tratamiento de las enfermedades peculiares a la mujer, así casada como soltera.

Representantes de grandes Naciones en Europa y América, certifican su excelencia.

BOTICARIOS Y DROGUISTAS aseveran la venta de **MILLARES DE CAJITAS.**

Curan los achaques peculiares al bello sexo, por esto conservan y aumentan la lozanía y belleza de la mujer.

Bajo juramento asegura el autor que no contienen ninguna droga nociva a la salud.

Solicítense el folleto "LA SALUD DE LA MUJER."

Gran Fábrica

DE

CIGARRILLOS HABANOS.

SUCURSAL DE "LA CORONA."

Para mejor abastecer la necesidad de los consumidores, se ha establecido en esta Ciudad una

"SUCURSAL"

de la acreditada marca de cigarrillos

"LA CORONA,"

en la que se emplea selecto material de a

Vuelta abajo.

a fin de producir el más delicioso artículo en su clase.

Para la venta al por mayor y demás de talles, diríjase á

J. M. Urgellés

Calle de "Bolívar" Núm. 29.

Guayaquil, Setiembre 19 de 1892,

North British.

MERCANTILE.

INSURANCE COMPANY.

ACTIVO AL 31 DE DIBRE. DE 1891. £ 10.695.969. 2s. 11d.

I Capital autorizado.....	£ 3.000.000	£	s	d
id. suscrita.....	2.750.000			
id. pagada.....	687.500	0	0	
II Fondos de incendios y Reserva....	2.717.177	12	9	
III id. Vida y Rentas Vitalicias	7.291.291	10	2	
	£. 10.695.969	2	11	
Ingreso del departamento de incendio	1.552.862	5	8	
id. id. de Vida y Rentas Vitalicias	1.098.010	2	10	
	£. 2.650.872	8	6	

Los fondos acumulados de los departamentos de seguros de incendios y de vida son completamente independientes.

El infrascrito Agente de esta respetable Compañía, está debidamente autorizado, para efectuar Seguros Contra Incendios en esta ciudad.

Guayaquil, Enero 4 de 1891.

L. C. STAGG

Avería de Mar.

El infrascrito Agente de

"LLOYD'S"

de "LA ITALIA" Societa d' Assicurazioni Maritime, Fluviale é Terrestri y de LA ALIANZA DE ASEGURADORES DE BARCELONA, está autorizado para intervenir en representación de dichas Corporaciones en los casos de Avería de mar.

L. C. Stagg.

RESTAURANTE DE PARISS.
CALLE DE AGUIRRE N.º 21.
C. Stretti y A. Thérèse.
PROPIETARIOS.

Documentos Oficiales.

LEY ORGÁNICA

DE HACIENDA.

CAPÍTULO 6°

(Continuación.)

Contabilidad Judicial

Si la sentencia de segundo juicio hubiere sido pronunciada a petición del interesado, el plazo de dos años, dentro del cual el Ministro ó los Revisores pueden pedir el tercer juicio, se computará desde la fecha en que la sentencia hubiere sido pronunciada.

Cuando los herederos de un rindente renuncien la herencia y excusen de tomar parte en el juicio de una cuenta, ó cuando no haya un representante legal, el Tribunal se entenderá directamente con los fiadores del fallecido.

Art. 96.—Cuando concedida la revisión á solicitud del que presentó la cuenta, resultare alcance igual ó mayor de lo declarado en el juicio anterior de ella, el rindente pagará la cantidad total del alcance con el interés del uno por ciento mensual, desde la fecha en que fué notificado con la primera sentencia condenatoria.

Art. 97.—Cualquiera de los Ministros que no hubiese fallado en la sentencia de vista, conocerá del juicio en revisión, en la forma establecida, y pronunciará sentencia de revista; y en los casos de tercer juicio, fallarán dos de los Ministros restantes. De los fallos que causara ejecutoria, no habrá recurso que al de queja para ante la Corte Superior. La distribución de las cuentas revisadas para que se sentencien en segundo juicio, se hará en la forma expresada en el art. 88 de la presente ley.

Art. 98.—La revisión suspende la sentencia de vista.

Art. 99.—Ni en el juicio de vista ni en el de revista habrá traslado, relación ni articulaciones.

Art. 100.—El Tribunal no puede, en ningún caso, rechazar á los rindentes los pagos hechos en virtud de órdenes revueltas de las formalidades y acompañadas de los documentos de terminados por las leyes.

Art. 101.—Las cuentas se examinarán por orden de la antigüedad de su presentación, prefiriendo en todo caso las de las Aduanas y Tesorerías fiscales.

Art. 102.—Los empleados que no hayan presentado en el término legal sus cuentas relativas á los años precedentes, y los que, en lo sucesivo, no cumplieren con el deber de presentarlas, serán destituidos del empleo y reducidos á prisión hasta que las presenten. El Ministro de Hacienda, y los gobernadores dictarán las órdenes necesarias para llevar á cabo esta disposición y mandarán secuestrar y poner en administración los bienes del deudor, los que se hubieren transmitido á sus herederos, y los de éstos, si hubiesen aceptado la herencia sin beneficio de inventario, imponiendo al depositario la obligación de enterar en el Erario, el producto de los bienes administrados.

Si no bastaren estas providencias para que se presente la cuenta, el Presidente del Tribunal nombrará un comisionado para que vaya á cobrar el moroso; y si éste no presentare los documentos necesarios, la formará, tomando para eso por base, las cuentas anteriores, teniendo presente el progreso que hayan tenido las rentas en el año á que se contrae la cuenta y recogiendo todos los datos que pueda reunir, sin obligación de comprobar las partidas de cargo que se funden en cálculos aproximados. Presentada la cuenta así formada, se entregará á un Revisor para su examen. Concluido éste, se dará traslado al interesado, con la copia de las observaciones y la de la cuenta, para q conteste y exponga lo que crea conveniente, y se proceda en adelante como queda prevenido. Sin embargo, el que tuviere impedimento físico ó otra causa grave que no le permita presentar sus cuentas en el término legal, lo justificará ante el Ministro para obtener la próroga suficiente.

1°—En caso de que se presente la cuenta por el que debe pagarla ó formada por el comisionado con los datos que hubiere podido reunir, y si estuvieren vivos y solventes los fiadores, ó si en el caso contrario, los recomprare el interés lo, se levantará el secuestro que se hubiere hecho para obligar al deudor de cuentas á que las presente.

2°—La casa de moneda y la fábrica de pólvora se regirán por sus reglamentos especiales.

Art. 103.—Por los alcances proce-

dentos de cantidades no consignadas oportunamente, ó retenidas, se satisfarán no sólo las sumas á que asciendan, sino también los intereses, á razón del uno por ciento mensual, computados desde el día en que debió entregarse la cantidad en Tesorería, y no desde la fecha de la sentencia.

Los que hubieran manifestado intereses fiscales antes del 1° de Enero de 1858, hubieren presentado sus cuentas ó las presentaren después, no satisfarán por dichas cantidades el uno por ciento mensual, sino desde ese día.

Art. 104.—El Tribunal de Cuentas juzgará todas las cuentas que quedaren pendientes en las antiguas contadurías en cualquier instancia, y procederá en todas del modo establecido en la presente ley.

CAPÍTULO 7°

De las Juntas de Hacienda.

Art. 105.—En todas las capitales de provincia habrá Juntas de Hacienda presididas por el Gobernador, y en aquellas que haya Cortes Superiores, se compondrán del Ministro fiscal y del Tesoro. En las demás provincias concurrirán á ellas, á más del Gobernador, el Tesoro y el Juez Letrado ó el que le subroge.

§ único.—Siempre que en las Juntas de Hacienda de las provincias se ventile algún punto relativo á un ramo determinado, se llamará precisamente á ellas, como miembro, al respectivo Administrador ó Jefe.

Por falta ó impedimento del Ministro fiscal concurrirá á la Junta de Hacienda el Agente fiscal.

Art. 106.—Las Juntas de Hacienda tendrán dos sesiones ordinarias, por lo menos en cada mes, se celebrarán en las casas de Gobierno, y además se reunirán siempre que las convoquen los Gobernadores.

§ único.—Los Secretarios de las Gobernaciones lo serán de estas Juntas y llevarán los libros de actas, y, en falta de ellos los Oficiales primeros de las Secretarías.

Art. 107.—Las atribuciones de la Junta de Hacienda son: 1°—Examinar y aprobar los remates que se hagan en los ramos de Hacienda.

2°—Examinar y aprobar, bajo su responsabilidad mancomunaria, las fianzas que otorguen todos los empleados de los mismos ramos y las que el Poder Ejecutivo someta á su deliberación, siempre que el presentador por el fiador esté domiciliado en la provincia á que pertenece la Junta calificadoras, estén situados en ella los bienes ó fianzas, y el empleado tendrá derecho para pedir á la misma Junta el certificado de supervivencia y solvencia de sus fiadores, que debe acompañar á su cuenta.

3°—Celebrar las contrata que sea necesario hacer por orden del Gobierno para suministro de viveres y de hospitalidades, construcción de vestuarios, compra de armamento, petreos y pólvora, construcción y composición de cuarteles, hospitales y demás edificios públicos, arrendamiento de bienes ó fianzas, reposición de muebles de las oficinas, refacción y construcción de buques, repuestos de arsenales y parques, con asistencia de la autoridad militar, que en este caso tendrá voto, y todos los demás efectos de que necesita el Gobierno para el servicio público; pero estas contrata no podrán llevarse á cabo hasta que no tengan la aprobación superior, excepto en los casos en que estuvieren autorizados para celebrarlas sin este requisito.

§ único.—Para celebrar las contrata que habla esta atribución, se darán avisos con anticipación, sea por el periódico oficial ó por carteles, invitando á que se hagan propuestas, para ver quién ofrece mejores ventajas al Estado.

4°—Formar los catastros para el cobro de las contribuciones fiscales, concurrendo con voto dos concejales ó dos ciudadanos elegidos por la Municipalidad del Cantón capital de provincia, cuando se trate de la clasificación de los predios rústicos, ó dos comerciantes cuando de giros mercantiles.

Los catastros se elevarán para su aprobación al Ministerio de Hacienda, si hubiere reclamo de algún contribuyente por haberse valuado su fundo en más del justo precio, el Ministro le mandará corregir el error, siempre que el reclamo se introduzca dentro de tres meses después de elevado el catastro, y se compruebe que el fundo vale menos, con la escritura de adquisición, si ésta no pasare de diez años ó se acredite que dentro del término se ha aumentado, en una calificación anterior, el precio que antes tenía dicho fundo. Sino estuviere

comprendido el reclamo en ninguno de los dos casos anteriores, podrá pedirse que se tase el fundo por dos peritos nombrados, uno por el reclamante y otro por la Junta de Hacienda.

5°—Promover la simplificación y mejora de la recaudación de las rentas en conformidad con las leyes.

6°—Minorar, cuanto sea posible, las erogaciones del Tesoro Público, sujetando á los empleados á reglas precisas para evitar fraudes especialmente en suministro de hospitalidades y raciones, y en las obras que se hagan por cuenta del Tesoro.

7°—Emitir los informes que pida el Supremo Gobierno, y dar conocimiento al Gobernador de todos los avisos convenientes para el mejor régimen y arreglo de las rentas.

8°—Deliberar y resolver sobre algún gasto extraordinario urgente, siempre que la premura del tiempo no permita consultar al Gobierno á quien dará cuenta inmediatamente.

9°—Conocer en 3ª instancia de los juicios de contrabando, [a] y 10°—Cumplir con las demás funciones que les estén atribuidas por las leyes y ordenanzas especiales.

CAPÍTULO 8°

Disposiciones generales.

Art. 108.—El personal de las oficinas de Hacienda se determinará en la Ley de Presupuestos.

Art. 109.—Todos los empleados que tengan á su cargo manejo de intereses fiscales, otorgarán fianzas á satisfacción de la Junta de Hacienda, y no podrán tomar posesión de sus destinos, sino que previamente hayan sido aprobadas dichas fianzas.

Si hasta quince días de expedidos los despachos, no estuvieren posesionados, se considerarán vacantes para su provisión, é inmediatamente se dará cuenta al Poder Ejecutivo.

Art. 110.—El valor de estas fianzas será cuando menos el cuádruplo de la renta de un año, quedando facultadas las Juntas de Hacienda y el Ministerio del ramo á exigir mayores, en proporción de los caudales que han de manejar los nombrados.

Art. 111.—Las fianzas se darán con hipoteca especial ó con personas legas y abonadas, y cada uno de los fiadores personales, responderá únicamente por la cuarta parte de la cantidad que representa la fianza.

La caución hipotecaria se constituirá sobre bienes de valor suficiente, pero no se tomará en consideración el valor de los frutos pendientes, ni el de los muebles que en virtud de su destino se consideran como inmuebles; la personal será con factores que tengan bienes con qué responder; y una y otra otorgadas por escritura pública.

(Continuará)

[a] Queda derogado el artículo 325 del Código de Enjuiciamientos en materia criminal.

Crónica.

Calendario.

Mañana Sábado 21 San Silvestre, para Santa Columba de Sens y Santa Melania, la menor, viuda, y Santa Paulina, mártires.

Bombas de guardia.

Hoy Viernes 30 de Diciembre hará la guardia de depósito la compañía "Independencia" N° 15 y una sección de 20 haceros.

Baños del Salado.

Mañana Sábado 31 de Diciembre. Mareta llena por la mañana á las 4. Mareta llena por la tarde á las 3 1/2. Nota.—Se recomienda á los bañistas las tres horas anteriores á la marea llena.

Botica de turno.

Hacen este servicio en la presente semana las siguientes:

La Botica del "Guayás", en la calle de Bolívar intersección con la de Pichincha, y la Botica del "Pueblo", en la calle del Malcón.

ENFERMERIADES DE ESTOMAGO. «Una Charlatán»

El Supremo Gobierno ordena que por el Tesorería de Hacienda, se devuelva á la compañía Telefónica de Centro y Sud-América, la cantidad de \$ 567,23 por derechos cobrados por ciertos telegrafos para dicha Compañía.

Ha sido aprobado por el Poder Ejecutivo, la entrega hecha al Contador del Obispaño, de la cantidad de \$ 5,333.33.

Función de gala.—El sábado subirá á la escena en el Teatro "Olmedo" el grandioso drama sacro-bíblico, del malogrado poeta español don Julián Cervera, titulado "Los siete dolores de María" ó "Vida, Pasión y Muerte de N. S. Jesucristo; con el siguiente reparto:

Maria.....	Sra. Tula Castro.
Magdalena.....	" R. de Dalmáu.
Raquel.....	" Arrarás.
La Veonicia.....	" A Castro.
Mujer 1ª.....	" Berta.
Jesús.....	Sr. Dalmáu.
Platos.....	" García.
Platos.....	" Cuello.
Barraza.....	" Hertiéndez.
Gestas.....	" Mora.
José.....	" Barraza
José de Abari.....	" matha
Isaacar.....	" Sr. Aguirre.
Loguinos.....	" Sr. Aguirre.
Nicodemus.....	" Sr. Aguirre.
Jesús á los 12 años de edad.....	" Niño Cuello, Dalmáu.
El Angel.....	" Sr. Mariscal.
Un Centurión.....	" Sr. Mariscal.
Soldado 1º.....	" Sr. Mariscal.
Id. 2º.....	" Vela.
El Judío Errante.....	" Hurtado.
Bandido 1º.....	" Hurtado.
Id. 2º.....	" Jaramillo.
Un Sayón.....	" Soto.

San Pedro, San Juan y demás apóstoles.—Coro general y acompañamiento.

TÍTULOS DE LOS PASOS.

1º—Presentación del Niño en el Templo y Degollación de los INOCENTES.—2º La Huida á Egipto.—3º El Niño perdido.—4º Entrada en Jerusalén.—5º Jesús ante Poncio Pilatos.—6º See Homo.—6º La Calle de la Amarura.—El Calvario.—7º El Descendimiento.—La Soledad.

Genie del pueblo, Soldados romanos, Rabinos, Sacerdotes, Judíos, Sayones, Niños, Mujeres de Galilea, etc. etc.

Reconocimiento.—Los dos individuos de color que hicieron varias torcerías en Yaguachi é hicieron á dos sacrificios mayores de ese lugar, han sido remitidos ayer de ese Canton á orden del señor Intendente de Policía. Esta Autoridad los ha vuelto á remitir, y además ha ordenado practicar el reconocimiento de los herederos, que se encuentran en el "Hospital Civil por los médicos de Policía.

El nombre de esos individuos con quien nadie se quiere entender, es el de Samuel Esteyn y José Kysbille, Nueva Olesim.—Por el aviso que se encontrará en la sección respectiva de información nuestros lectores de la Agencia establecida por los señores J. C. González y Cº.

La mencionada oficina está llamada á llenar una de las necesidades más imperiosas, pues tal es la de poder tener, con las comodidades necesarias, habitaciones, mediante una corta comisión al agente.

Creemos que los señores González & Cº encontrarán benévola acogida en nuestro público.

Tal se lo deseamos.

Apertura.—Mañana sin falta será el establecimiento conocido con el nombre de "La Bolsa". Muchas cosas buenas y exquisitas se están preparando para las personas que asistan á probar la bondad y excelencia de los icores y la amabilidad y finas maneras del propietario.

Oasis.—Tandas para el Sábado 31.

1º Guerra á las mujeres.

2º Guerra á los hombres.

3º Primer acto de la zarzuela "Sensitiva ó la Bailarina cancañista".

4º Segundo acto de la zarzuela "Sensitiva ó la Bailarina cancañista".

Salud.—El establecimiento está descargando sus artículos en Yaguachi, una chara para el expendio en la Colecturía de Chimbo.

Consumo.—A 10,000 ascienden las estampillas de Corres de á cinco centavos vendidas en menos de un mes.

A falta de las estampillas de á cinco centavos, se han puesto en venta las de uno y dos centavos, para sustituir las de ese valor mientras vendan de New York donde han sido pedidas.

A petición de la Facultad de Medicina en virtud del decreto Legislativo de 14 de Julio último, el Supremo Gobierno dispone que por Tesorería se pague \$ 200 mensuales para la reconstrucción del Anatómico anatómico de esta ciudad.

El Ministerio de Guerra ha concedido separación de servicio al Capitán Víctor Sigüenza del 2º de línea.

S. E. el Presidente de la República ha concedido separación del servicio al Subteniente Daniel Yépez de la

"Brigada de Artillería". Ha sido acreditado al Supremo Gobierno en la "Cuenta de Amortización", la cantidad de \$ 14,927.55 valor de la factura número 75, enviada por el Banco del Ecuador á Londres.

A solicitud de Sor María, Visitadora, el Supremo Gobierno concede existencia de derechos á 4 bultos de útiles para el Hospital de Portoviejo.

El abono hecho al señor Eduardo Mosquera, como comisionado para hacer el pago á la Policía Rural, ha sido aprobado por el Poder Ejecutivo.

El señor Ministro de Hacienda dispone que se suspendan las pensiones de invalidez á todos aquellos que no presenten los informes de los cirujanos, como lo ha dispuesto el Ministerio de Guerra.

Los pagos hechos por esta Tesorería Fiscal á los señores L. Barros y Enrique Yepez, por giros de la Provincia de Manabí, han sido aprobados por S. E. el P. de la República.

Moralidad.—Por lo visto la moralidad aumenta entre nosotros, y si no que lo digan los tres contraventores caídos en la Reja; dos por beodéz y uno por escándalo.

Colisión.—Ayer á las cuatro y media p. m. en la calle del "Malecón" se encontraba el carro que hacia la carrera de "Chanduy" á tiempo que pasaba una carreta de las que proveen de agua á la población, chocaron, y del choque resultó el carro no muy bien parado.

Lleavado el asunto á la decisión de uno de los comisarios, este de las declaraciones tomadas á los breteros, vino en conocimiento de que hacer los cambios de los desvíos, saltan al suelo dejando que las mareas continúen la marcha á su voluntad, y en uno de estos momentos fué cuando se encontró la carreta con el carro.

No teniendo el carretero culpa ninguna en lo sucedido, fué puesto en libertad.

Rectificamos.—En nuestro número de ayer pusimos que el beneficio de la señora Dolores R. de Dalmáu se verificaría el sábado en la noche.

En lugar de ser en la mencionada noche, se pondrá en escena el día domingo, siendo la obra escogida al efecto, "El Rey que rabió".

Con apetito.—Luis Ochoa estaba anoclie en la fonda de un chino, reparando tranquilamente sus fuerzas por el consumo del alimento. A tiempo que iba á ponerse la comida en la boca, entró un moroso que responde al nombre de Timoteo Medina, el cual le arrebató el plato y con voraz apetito da en un momento buena cuenta de él.

Increpado por Ochoa le respondió dándole unos cuantos garrazos en la cabeza y concluida su faena, se retiró llevándose un sombrero de fina paja que no le pertenecía.

Capturado y puesto á buen recaudo en la Reja, pagará su falta, y además la curación de las heridas hechas á Ochoa.

Leones en "El Republicano" de Quito.

"COLEGIO." El 19 del presente, á las 4 p. m. con todas las fórmulas prescritas por la ordenanza del caso, previo el reconocimiento de estilo, fué poseionado del importante cargo de Subdirector del Colegio Militar, el Señor Teniente Coronel Don Ricardo Cornejo, quien, por su pericia y conocimientos, ha sido favorecido con el honorífico cargo que se le ha confiado. Después de esta ceremonia, el alumno Señor Telmo Bascuñán, en un hermoso y sencillo discurso, agradeció al Supremo Gobierno por su interés en levantar la milicia ecuatoriana, y por la acertada elección que había hecho del Señor Comandante Cornejo, para el cargo en que acaba de poseionarse. El Subdirector, por su parte, pronunció, también, un elocuente discurso sobre los estudios y reformas militares, sintetizándolos en un muy bien concebido programa.

Concluido este acto, varios caballeros de la Capital y los Señores Jefes y Oficiales presentes, fueron invitados por los Señores Provisores del Establecimiento á un abundante refresco, durante el cual, entre mutuos agradecimientos y grata cordialidad, brindaron los concurrentes por el Presidente de la República y por su Gobierno, que tan señalados favores venían haciendo al soldado de la Patria.

No repugna que un militar represente con su espada los triunfos de

Marte, abillatados por los de Mi-
nerva.

Felicitamos, pues, al Señor Coronel
Polanco por la cordial atención y ac-
ciento con que presidió el acto, y a los
Señores Profetas, por la cordial
confianza con que hicieron agradable y
señalada la ceremonia.

RENUNCIA DE UN SUBJEFECOR.—
Fundado, sin duda, en poderosas ra-
zones, ha insistido el Sr. Dr. Juan
Bautista Vázquez en dimitir la Sub-
dirección de Estudios del Arroyo. Se
benéfice con el expresado cargo, ha
tenido á bien admitirle la dimisión y
nombrar, para destino de tanta im-
portancia, al Sr. Dr. Antonio Bo-
rro. Pérdida es en verdad, la que
Cuenca hace, con la renuncia del muy
competente y laborioso Dr. Vázquez;
pero también es positiva ganancia la
que obtiene, con la renuncia de un
hombre de los prohombres más dignos
y literatos más ilustres de la Repú-
blica.

MOVIMIENTO DE TROPA.—El día 21
del presente mes marchó, con direc-
ción á Riobamba, mitad del Escua-
drón de Caballería á órdenes del Co-
mandante D. Filipe López. Como se
temiese algún tumulto en los cantos-
nes de Guano y Colta, donde había
grupos de ciudadanos que se oponían
á la posesión de los nuevos conseja-
les, durante todavía el entusiasmo
frénético con que cada partido trabajó
por la elección de sus candidatos
(lo cual se llama abstención en el
lenguaje de algunos simples), tuvo que
disponer el Gobierno de las tropas de
fuerza, que permanecerá en la capital
del Chimborazo, hasta segunda or-
den, como ya residió en esa misma
ciudad hasta fines de Junio del año
que espira.

Hacemos nuestros los conceptos
emitidos por el Sr. Dr. Dn. Francis-
co Andrade Marín, con motivo de la
reciente muerte del ilustre Señor Dr.
Portilla, acaecida en Quito.

OTRO DUELO.—El Sr. Don Antonio Por-
tilla, después de larga y penosa enfer-
medad, que nos ha tenido en an-
gustias alternativas de esperanza y
desesperación, ha terminado sus días,
dejando un vacío inmenso en la Repú-
blica. ¡Qué de pérdidas tan grandes
y tan irreparables! La vida que nos
ha traído el año de 1892.

Será por extremo ofensivo formar
paralelos entre nuestros malogrados
y eminentes hombres públicos, los Sres.
Luis A. Salazar, Pedro J. Cevallos,
Antonio Gómez de la Torre y Anto-
nio Portilla, que acaban de bajar á
tumba. Está en el corazón de la So-
ciedad que estos cuatros ilustres juris-
consultos llenaban el foro con su pro-
bididad y con sus luces; y no es dable
equilibrar la intensidad del dolor que
ha causado la muerte de cada uno de
ellos en el pueblo, en las familias y
entre sus amigos. Con todo, si el Dr.
Portilla ha fallecido desempeñando el
augusto cargo de Presidente de la
Excma. Corte Suprema de Justicia, el
Señor Decano de la Magistratura
Judicial, por ejecutoria indubitable,
¡qué inteligencia tan clara, qué ins-
trucción tan sólida, la suya, que fludez
y abundancia de ideas! Hombre pro-
pio, de carácter y de firmes convic-
ciones.....

Pocos como él han sido por más
tiempo abogados militantes con gran
fama y con buen éxito. Como gran-
laborador, es indubitable que á él se le
deben los trabajos de la constituyente
de 1838; y el mérito de sus obras ha
sido debido á los frecuentes cambios de
suena versatil política. No hay có-
digo ecuatoriano que no le deba al
Dr. Portilla, buena parte de sus lu-
ces y de su muy sabio criterio.

El verdadero maestro de los abo-
gados noveles, ha sido el Dr. Portilla.
Cuando no ha estado ocupando un
puesto en el Tribunal Supremo, su ca-
sa constantemente era concurrencia por
los que, abrumados con las dificultades
de la recta administración de jus-
ticia, acudían á él como á un oráculo
de verdad práctica, afianzada en la
historia de la legislación patria.

Reciba la familia de tan eminente
Magistrado nuestro sentido y pro-
fundo pésame, y hagamos votos por
que él viva en la mente y en el cora-
zón de sus deudos, de sus amigos y
conciudadanos, y porque descanse en
paz eternamente en el seno de Dios.
Quito, Diciembre 24 de 1892.

Francisco Andrade Marín.

Ha merecido la aprobación del
Supremo Gobierno el pago hecho á
varios por giros de las provincias de
Manabí y Azuay por la cantidad de
\$f. 4.108,67.

Han sido nombrados Ayudantes
de la compañía "Independencia"
los Sres. Federico González y Urbano
J. Angulo, y de la "Rocafuerte" el Sr.
Pedro J. Vera.

La orden dada al señor Admi-
nistrador de Aduana para que despa-

che libre de derechos 8 cajones de
timbre telegráficos, ha sido aprobado
por el Ministerio de Hacienda.

Para el mejor servicio de la línea
telegráfica de Zaruma ha dispuesto el
Sr. Gobernador de la Provincia que se
tenga siempre á ración de salido de
doble y triple al día.

EL SUBJEFECOR DE VOM DE FEDIT
El Sr. Vázquez—Voz á poco vá quitando
del asunto repugnante que
pretende imponer algunas veredas, hoy ya
hecho el caso de la Policía, por la in-
medida que ha tomado notificando á los
proprietarios.

Yaguá.—Se ha colocado una de
hierro al rededor de la estufa de Sa-
cre.

Enferma se encuentra gravemente
enferma, hoy la Srta. Victoria
Chiriboga, hija del Sr. Gobernador
de la Provincia. Damos el pésame á
tan estimable familia y elevamos nues-
tras peticiones al Señor por el pronto res-
tablishamiento.

Óbito.—En la presente semana
hemos tenido la fatality de lamenta-
bles irreparables pérdidas. El Sr. D.
León Villavicencio, falleció el 20, el
Sr. Dr. D. Miguel Acosta el 21, y el
22 el Sr. Dr. Antonio Portilla, Mi-
nistro Presidente de la Excma. Corte
Suprema.

El Sr. Villavicencio ciudadano mo-
derno, amigo sin igual, padre de fami-
lia ejemplar, por su laboriosidad y
honradez se había formado una con-
siderable fortuna, y gozándose de la
estimación y afecto de cuantos lo tra-
taron, descendiendo á la tumba en el
vigor de la vida, sumiendo en el dolor
numerosos corazones.—El Sr. Dr.
Acosta, acreditado juriconsulto, esti-
mable amigo, recomendable ciudadana-
no, miembro de una apreciable fami-
lia, se desahucó también, cuando muy
lejos se pensaba su caso.—El Sr. Dr.
Portilla, ilustre patricio, honor y prez
del Ecuador, su nombre y la justa fa-
ma de sus méritos trascienden las
fronteras de la República. No es á no-
sotros á quienes compete hacer el
digno elogio de este eximio patricio,
si, tan solo deplorar su pérdida y unir
nuestro duelo al general de la Capital
y al de su familia, así como lo
hacemos con las de los otros dos
fallecidos.

Varietades.

LOS LUNES
DE LOS ZAPATEROS.

Diffícil, si no imposible, resulta des-
cribir el origen de algunas costumbres.
En el jardín de Luxemburgo había
un banco, en el cual, desde hacía mu-
chos años, nadie podía sentarse pases-
to que cuantos se sentaban eran ad-
vertidos por un criado que no lo hicieran
por un confín, que había guardia en la
galería que había al pie de un monu-
mento próximo al referido banco.

—¿Cómo, retiene Ud. hoy orden
de que no dejemos á nadie sen-
tarse en el referido banco?

—Y ¿cómo que había sido dada ha-
cer, por un tiempo, por entrar el banco
de los zapateros; lo que se des-
para zapateros para que la gente no
se molestase, pues después por una
disposición absurda y tiránica.

A eso á mejante ocurre con los
lunes de los zapateros, ¿cómo y
porqué casi todos los maestros, oficia-
les y aprendices obra prima
huelgan los lunes?

Ello fué así, según crónicas aper-
gamizadas y venerables.

Cuando nuestro Señor se hallaba
por el mundo, hubo de sentirse un
día, un lunes por cierto, tan cansa-
do que le dijo á San Pedro, que
iba acompañándole:

—Busca por aquí algún sitio
donde podamos reposar por un mo-
mento y donde nos den un jarro
de agua fresca que calme nuestra
sed y mitigue el calor que nos so-
foca.

—Señor, no veo lugar á propó-
sito... porque esta casucha que
está aquí próxima á nosotros, es
de un zapatero, un viejo regañón
y mal humorado... y no es cosa
de que oigas alguna inconvenien-
cia. Haz un milagro, maestro, que
más fácil será que esto seco arenal
mano agua, que no que dejo de
decir blasfemias ese regañón.

—Vamos allá, Pedro, que pue-
sto que él es así como dices, más
necesidad tendrá de mí que nos-
otros de él.

—Señor, mira.....

—Pedro, repite al señor, inter-
rumpiendo al apóstol.—ya te lo

dejo que eres hombre de poca fe.

Dicho esto, llegaron á la puerta
del zapatero, el cual se hallaba
dando una con otra las dos cañi-
llas, y sonriendo con socarrone-
ría entono una canción burlesca
contra los calvos, lo cual no pasó
desapercibido para San Pedro, que
dijo entre dientes y con acento de
resignación:

—Buen principio.
—¿Que se ofrese, buena jente
1 dijo el regañón no me entregas
que estoy de prisa. ¡Voto al
demonio!

—Dadnos un asiento y un jarro
de agua, dijo dulcemente el Señor.
Y como aquella bondad era divi-
na y aquella dulzura santa, debie-
ron atar de tal modo al zapate-
ro que no supo que contestar, pero
sacando dos taburetas se le of-
recio á los recién llegados, y lue-
go tomando una jarra, llena de
agua fresca, y brindó con ella al
Señor.

—Riquísima está el agua, dijo
esto y añadiendo alargando la jarra á
Pedro, bebe Pedro.

Pedro bebió, y luego limpián-
dose los labios con una de las puntas
de su capa, dijo:

—Mil gracias.
—A Dios sean dadas, que él es
el amo de todo, contestó el zapate-
ro.

—Hombre, hombre, según esto
te acuerdas de Dios algunas veces?
preguntó el Señor con vivo interés.

—Está claro que me acuerdo.
—Ya veo que eres un hombre de
bien, ¡Ah, si no jurases, mejor
serviría á Dios!

¡Jurar! ¿Cómo cuenta que no se
lo que me digo.

—Si, más los que te escuchan sa-
ben lo que oyen..... y el escándalo
es el peor enemigo de las almas; pero
en fin, no hemos de reñir y en pago
del buen acogimiento que nos has he-
cho, mira lo que desees pedirme, que
estoy pronto á concedértelo. Veámos.

—Pues, quiero morir el lunes, y que
la muerte me sorprenda en mi sano
juicio..... para poder pensar siquie-
ra un momento antes de morir.

—Concedido, exclamó el Señor y
se despidió afablemente del zapate-
ro.

—Señor, nada le voy a se propone
este hombre, con eso de querer morir
el lunes y con sano juicio.

Nada replicó el Señor, y seguido
de San Pedro emprendieron su cami-
no; en tanto el zapatero martillo mano
en batía el cuero, y cantaba más ale-
gre que unas pasucas.....

Esta mañana madre,
he conseguido.
Porque al salir de casa,
Me encontré un calvo.

II.

Después de muchos años, llegué
la hora al bien zapatero; la comadre,
pues, las amparas sobre el redon-
do caballo que sirve á modo de ma-
quina en su taller, pasaba las hojas de
un enorme libro de registro donde lie-
va nota de sus quehaceres del año, un
libro de hojas negras, encarnadas y
blacas; en las primeras van los nom-
bres de los que han de morir por en-
fermedad, en las segundas las d's que
deben morir por guerras y desastres,
y en las últimas las de los que hayan
de morir en la inocencia.

—Pues señor, se dijo la muerte,
aquí está éste—y puso su escudillo
índice sobre el nombre del zapatero
de nuestro cuento—que ya ha vivido
demasiado..... Hoy es miércoles?
Está bien, hoy iré por ahí.

La hoja era negra, y por tanto, la
muerte miró en su caja de instrumen-
tos, que lo son las enfermedades y los
medicos, de cuáles de aquellas o
de estas habrían de servirle para el
caso.

Entonces recibió el aviso de que
con el zapatero no podía meterse en
ninguno de los días de la semana, más
que los lunes, ni podía atacarle si el
maestro de obra prima no se hallaba
en su sano juicio.

—Como se abusa de los pases gra-
tuitos y de las vidas por favor!—mur-
muró la muerte—pero qué le hemos
de hacer? Iré el lunes.

Legado el lunes, enviósele la
muerte en negro á raudal manto y se
dirigió á la casa del zapatero; la co-
madre iba provista de una pulmonía
fainante, de una bronquitis y oide-
de las más mortíferas que pudo
hallar á mano.

—Hola comadre ¡exclamó el zapate-
ro al verla! hoy te vienes por acá
[Continúa.]

Trisvos Diversos.

Enero—1893.

DESPEDIDA.

Matilde Flores de Hurta-
do la pasado por el sentimiento
de no haber podido despe-
dirse personalmente, de las be-
névolas personas que la han
honrado visitándola, por la
premura de su viaje y por en-
contrarse muy mal de su salud
y les suplica le impartan sus
órdenes á Lima, donde las ac-
cordeará con satisfacción.
Guayaquil, Dbre. 28 de 1892.

MEMORANDUM

El que suscribe, Antonio
Flores, recomienda se busque
en Panamá y abordo del Im-
perial en que llegó á Panamá
el 13 de Setiembre de este
año, un baul con la marca A
1^o que su criado José Cruz Lar-
rache, perdió no se sabe don-
de. Se ruega se busque pro-
piamente, por contener libros
copiadores que no se pueden
reemplazar y que si se en-
cuentra se le remita á París,
dirigido—Legatión de l' Equa-
teur 41—Boulevard Malesher-
bes.

“Es entendido que recibirá
una buena gratificación el que
de razón del baul ó lo remita
á París.”

Madrid, Nbre. 18 de 1892.
A. Flores.

Itinerario de Correos.

SECCION INTERIOR.

Lunes—Yaguachi, Milagro y Mo-
nabí, con comunicaciones y enco-
miendas.

Martes—Quito con comunicaci-
ones y encomiendas y Cuenca, los o
con comunicaciones.

Miércoles—Ninguno.

Jueves—Daule, Machala y Santa
Rosa, con comunicaciones y encomien-
das.

Viernes.—Quito (intermedio), sólo
comunicaciones.

Sábado.—Ninguno.

Lunes.—Yaguachi y Milagro, co-
municaciones y comunicaciones.

Martes.—Ninguno.

Miércoles.—Quito (ordinario) y
Cuenca, con comunicaciones y enco-
miendas á Quito.

Jueves.—Daule, Machala y Mana-
bí, con encomiendas y comunicaci-
ones.

Viernes.—Ninguno.

Sábado.—Quito (intermedio) y
Cuenca (ordinario), con encomiendas
y comunicaciones á Cuenca.

De Santa Elena, llegan los 20, y 20
de cada mes, y salen los 2, 10 y 22
de id.

Guayaquil, Octubre 27 de 1892.
EL ADMINISTRADOR

Itinerario combinado de la P S

N. C. y C. S. A. de Vapores, para
los meses de Diciembre de 1892 y
Enero de 1893.

LEGADOS
Diciembre

31 "Imperial" Valparaiso é inter-
medios.

Table with columns for ship names and destinations. Includes entries like "Quito" to Panamá é intermedios, "Arequipa" to Panamá con mala Inglesa, Francesa y Americana, etc.

SALIDAS
Diciembre.

Table with columns for ship names and destinations. Includes entries like "Imperial" to Panamá con nias inglesa y Americana, "Arequipa" to Valparaiso é intermedios, etc.

Las fechas de llegada y salida del
"Quito" se anunciarán por separado.
LOS AGENTES.

José Matías Avilés

Ha trasladado su estudio de
Abogado á la calle de "Sucre"
15 cuadra, n.º 73, primer piso.

Aviso de Policía.

Habiéndose presentado á
la Intendencia de Policía va-
rias peticiones de prórroga del
plazo de que habla el artículo
4º del "Reglamento de Servi-
cio de Domésticos," y accedi-
endo á ellas, el señor Inten-
dente ha tenido á bien fijar el
día 31 de los corrientes como
último del plazo en referenci-
con, con el objeto de que hasta esa
fecha las personas comprendi-
das en la disposición del artí-
culo citado, puedan verificar la
ncripción respectiva, ya que
no les ha sido posible hacerlo
hasta el día de hoy, como es
toda dispuesto.

Guayaquil, Dbre. 10 de 1892.
El Secretario de la Intendencia.

ESTADOS DE PLAZOES.

En esta fecha se ha establecido una oficina comercial que se encargará de preferencia
de la compra venta é hipoteca de fincas. Encargándose también de su rescatamiento (ya por
escritura pública ó privada) ó ya sea por convenio ó poder, haciendo adelantos de dinero á
cuenta de su cobranza.

Así mismo se encarga de cobrar cuentas comerciales ó particulares de asociaciones, Im-
prentas, talleres é etc.

Admite contrato para el pago de cuentas de fabricas en constracción, igualmente para
inventarios y balances.

Legalmente como agente de Aduana para el pronto despacho de sus mercaderías.

Dirigirse á: C. González & C.º de S. M. A. S. P. m. verbalmente ó por escrito "Edi-
ficio de Bolívar" número 30, casa del Sr. C.º usual de Colombia donde ha establecido la Ofi-
cina provisionalmente." hasta nuevo aviso.

NOTA.—Para mayor comodidad del publico se recomienda tanto á las personas que
cuentan con el poco mayor número como á los propietarios de mayor ó menor cantidad que
se avisan del acto oportuno para su pronta ejecución debiendo los segundos presentar
los títulos respectivos. La redacción de minutas, pape de alcabalas y etc. se encarga de
poner expedido la oficina, á fin de que los interesados no pierdan el tiempo y puedan aten-
der sus ocupaciones.

Guayaquil, 30 de Diciembre de 1892.

